



DECRETO N° 0122

NEUQUÉN, 11 FEB 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 434-M-19, originado en la Nota N° 054/19 de la Secretaría de Cultura y Turismo; y

CONSIDERANDO:

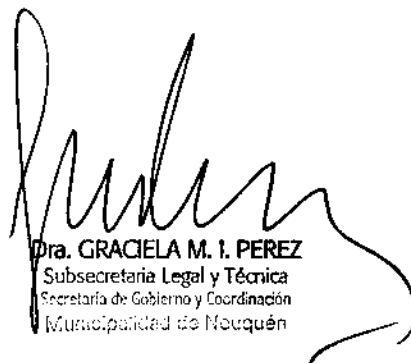
Que a través de la misma remite proyecto de contrato de actuación a suscribir con la señora CLAUDIA MARISA MELLADO, D.N.I. N° 23.789.360, para la realización de un show musical en la Fiesta de la Confluencia Edición 2019, implementada por Ordenanza N° 11947, que se desarrollará los días 08, 09 y 10 de febrero de 2019 en el Paseo de la Costa de nuestra ciudad;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 070/19- manifiesta que no existen observaciones de tipo legal que formular al proyecto de contrato de marras;

Que la División de Formulación Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección General de Administración Financiera, por Pase N° 163/19, informa que el gasto que surja se atenderá con cargo a la Actividad: "Fiesta de la Confluencia - Ordenanza N° 11947", Imputación: 3-D-1-0-2, y que se ha registrado la Transacción Preventiva N° 1186 – AA 94846, a los efectos de llevar a cabo la contratación requerida;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda;

Que obra en el expediente el Contrato de Actuación suscripto en fecha 31 de enero de 2019 entre la Municipalidad de Neuquén y la señora CLAUDIA MARISA MELLADO, D.N.I. N° 23.789.360, para la realización de un show musical, mediante el cual se establecen las cláusulas y condiciones que regirán la actuación de esta última en el predio denominado Paseo de la Costa,


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

sito en la Isla 132 de la ciudad de Neuquén, en el marco de la Fiesta de la Confluencia Edición 2019, el día 08 de febrero de 2019, conforme surge de la documentación que se adjunta, percibiendo la suma de \$ 60.000.-, en concepto de pago por actuación;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Actuación suscripto en fecha 31 de enero ----- de 2019 entre este Municipio y la señora **CLAUDIA MARISA MELLADO, D.N.I. N° 23.789.360**, para la realización de un show musical el día 08 de febrero de 2019 en el Paseo de la Costa de nuestra ciudad, en el marco de la Fiesta de la Confluencia Edición 2019, implementada por Ordenanza N° 11947; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería -Subsecretaría de ----- Hacienda- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma total de **PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-)** mediante depósito bancario en la Caja de Ahorro en Pesos N° 099210800296463002, CBU N° 0970099455002964630026, del Banco Provincia del Neuquén, a nombre de MELLADO CLAUDIA MARISA, C.U.I.T. N° 27-23789360-9, en concepto de pago por actuación; con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Cultura y Turismo.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Di----- rección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**
MAC.-

ES COPIA



Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) MONZANI
BERMÚDEZ
ARTAZA
BONET.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2223</u>
Fecha <u>22 / 02 / 2019</u>

CONTRATO DE ACTUACIÓN 0122/19

Entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en calle Avenida Argentina y Presidente Julio A. Roca (CUIT Nº 30-63925166-3 I.V.A. Exento) representada en este acto por la Secretaria de Cultura y Turismo, **Tec. ANA LAURA BONET**, D.N.I. Nº 26.541.128, designado por Decreto Nº 404/18, en adelante denominada **"LA MUNICIPALIDAD"** por una parte y la Sra: **MELLADO CLAUDIA MARISA**, D.N.I. 23.789.360, con domicilio legal en: calle Teniente Ibañez Nº 556 de la Provincia de Neuquén, en adelante denominado **"EL ARTISTA"**, por la otra parte y en conjunto denominadas **"LAS PARTES"** convienen en celebrar el presente contrato de actuación, sujeto a las cláusulas que se anuncian a continuación:-----

PRIMERA: **"LA MUNICIPALIDAD"** contrata a **"EL ARTISTA"** para la realización de un show musical de veinte (20) minutos a realizarse en las instalaciones del "Paseo de la Costa" con domicilio en la Isla 132, de la ciudad de Neuquén, provincia del Neuquén, en el marco de la Fiesta de la Confluencia Séptima Edición, el día 08 de febrero de 2019 en horario a confirmar. **"LA MUNICIPALIDAD"** establecerá la hora para el comienzo y no admitirá tolerancia.-----

SEGUNDA: **"LA MUNICIPALIDAD"** se hará cargo de las necesidades técnicas que **"EL ARTISTA"** requiera para la realización del presente show, debiendo éste proveerse de los instrumentos musicales o elementos necesarios a esos fines. **"LA MUNICIPALIDAD"** proveerá sonido y equipos de iluminación profesionales.-----

TERCERA: La publicidad que **"LA MUNICIPALIDAD"** estime realizar, podrá efectuarse sin previa autorización de **"EL ARTISTA"**. Los gastos que demande dicha publicidad quedan a cargo exclusivo de **"LA MUNICIPALIDAD"**.-----

CUARTA: **"EL ARTISTA"** tendrá prohibido hacer publicidad sobre el escenario.-----

QUINTA: **"LA MUNICIPALIDAD"** no será responsable en ningún caso por los daños que pudiese sufrir **"EL ARTISTA"** y/o sus dependientes y/o sus instrumentos, equipos de sonido y otros elementos de trabajo, durante el show que ofrezcan en el horario y fecha convenida.-----

SEXTA: Asimismo, **"LA MUNICIPALIDAD"** no será responsable de todo reclamo civil, laboral, penal y/o administrativo, por cualquier hecho, acción u omisión cometida por el **"EL ARTISTA"** y/o sus dependientes.-----

SÉPTIMA: **"LA MUNICIPALIDAD"** podrá rescindir unilateralmente el presente contrato cuando cualquiera de las cláusulas del mismo no sean cumplidas.-----

OCTAVA: **"LA MUNICIPALIDAD"** abonará a **"EL ARTISTA"**, la suma de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$60.000) en concepto de pago por actuación. El plazo para abonar la suma mencionada será a partir de los 7 (siete) días hábiles a contar desde la constatación del efectivo cumplimiento del contrato, mediante certificación suscripta por el funcionario designado a tal efecto, a contra entrega de la factura correspondiente por parte de **"EL ARTISTA"**.

El importe deberá hacerse efectivo mediante Deposito en cuenta Bancaria:

A nombre de: **MELLADO CLAUDIA MARISA**, D.N.I. 23.789.360

Banco Provincia del Neuquén

Caja de Ahorro en pesos 099210800296463002

CBU.: 0970099455002964630026

CUIT.: 27-23789360-9

La factura será emitida por **MELLADO CLAUDIA MARISA**, CUIT: 27-23789360-9 Monotributista, con domicilio legal en calle Teniente Ibañez Nº 556 de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén.

*Handwritten signature: Claudia Mellado
DNI 23789360*

Avda. Argentina y Roca, 3º piso
Tel. 4491200 Int. 4382/4366/4358

Handwritten signature: Ana Laura Bonet
Secretaría de Cultura y Turismo
de la Municipalidad de Neuquén



01/22/19

Los ingresos brutos correspondientes serán pagados de acuerdo a lo convenido por MELLADO CLAUDIA MARISA, eximiendo a "LA MUNICIPALIDAD" del pago de este impuesto y de cualquier otro que devengue la emisión de la factura correspondiente.

NOVENA: En virtud de la relación contractual existente, queda a exclusiva obligación de "EL ARTISTA" el pago de las sumas que correspondieran al Impuesto Provincial de Sellos; quedando "LA MUNICIPALIDAD" totalmente desobligada del pago en lo que este concepto hace. Se exceptúa a "EL ARTISTA" de lo dispuesto en los Artículos 23º y 24º del decreto 0425/14.

DECIMA: Las partes acuerdan que se podrá suspender la actuación y fijar nueva fecha, unicamente por lluvias intensa, por inundación, incendio del lugar de la actuación u alguno cercano que haga imposible la realización de la actuación y/o cualquier causa derivada de condiciones climáticas que impidan la normal actuación de el "EL ARTISTA", así como también que el impedimento en la actuación obedeciera a causas de conmoción interior, guerra, actos de terrorismo o cualquier entidad similar, con características para impedir el desarrollo del espectáculo comprometido por "EL ARTISTA". En caso que la actuación se suspenda por los casos mencionados en el párrafo anterior "LAS PARTES" acordaran dentro de los sesenta (60) posteriores a la fecha fijada para la presentación, una nueva fecha de realización, conforme a las condiciones de contratación.

UNDECIMA: Para todos los efectos legales emergentes del presente, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder, constituyendo domicilio en los denunciados ut supra.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Neuquén, a los 24 días del mes de Enero del año 2019.

Claudia Mellado
23789360

ANA LAURA BONET
Secretaría de Cultura y Turismo
de la Municipalidad de Neuquén

